



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11464

Visto:

El Expediente N° 1.117.017 L 74, de fecha 25 de abril de 2024, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, elevando para su conocimiento y ratificación el Decreto N° 28.571, y ...

Considerando:

Que, a través del Decreto N°28.571 de fecha 24 de abril de 2024 se establece otorgar por única vez y en carácter excepcional un subsidio por un monto de pesos veinte mil (\$20.000) a cada uno de los jubilados/as y pensionados/as municipales, que se encuadren en los requisitos del artículo 2° de dicho Decreto

Que, según lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación de este Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.571, de fecha 24 de abril de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.464 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno